



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

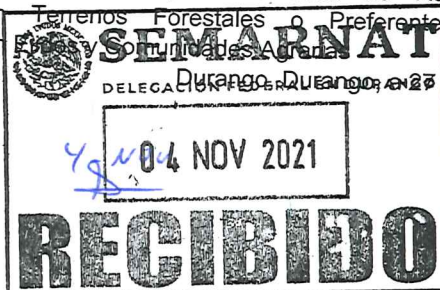


DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0164/09/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/001637/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Finca y Comunidades Agrarias.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, a 27 de octubre de 2021

EJIDO EL GALLO Y ANEXOS

POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

CALLE JÚPITER NO. 101

FRACCIONAMIENTO PUERTA DEL SOL C.P. 34128

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Septiembre de 2021, al dictamen jurídico positivo de fecha 13 de Septiembre de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 27 de Octubre de 2021, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 13 de Septiembre de 2021 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO EL GALLO Y ANEXOS	Otáez	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	428383.69	2733176.48
2	428506.14	2731095.3
3	433339.38	2731507.7
4	437641.02	2730442.22
5	437664.59	2727930.69
6	422422.98	2725377.83

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0164/09/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/001637/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 27 de octubre de 2021

7	422627.49	2725955.89
8	422205.01	2726469.16
9	420318.54	2727960.3
10	424638.96	2731913.66

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO EL GALLO Y ANEXOS	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO EL GALLO Y ANEXOS	8200	7667.72	2542.45

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO EL GALLO Y ANEXOS	2542.45 (dos mil quinientos cuarenta y dos punto cuarenta y cinco)	26771.4 (veintiseis mil setecientos setenta y unopunto cuatro)

Nombre del predio: EJIDO EL GALLO Y ANEXOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	27/10/21 - 30/06/22	Arbutus spp.	644.99	2503.74	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/10/21 - 30/06/22	Juniperus spp.	644.99	260.93	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/10/21 - 30/06/22	Pinus muerto	644.99	631.72	Metros cúbicos v.t.a.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0164/09/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/001637/21

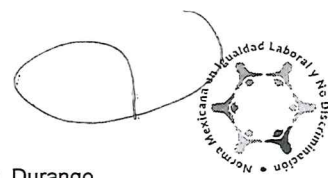
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 27 de octubre de 2021

1	27/10/21 - 30/06/22	Pinus spp.	644.99	1563.38	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/10/21 - 30/06/22	Quercus spp.	644.99	1351.52	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/22 - 30/06/23	Arbutus spp.	564.32	1516.63	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/22 - 30/06/23	Juniperus spp.	564.32	263.77	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/22 - 30/06/23	Pinus muerto	564.32	404.76	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/22 - 30/06/23	Pinus spp.	564.32	1415.65	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/22 - 30/06/23	Quercus spp.	564.32	888.28	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/23 - 30/06/24	Arbutus spp.	592.25	1289.63	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/23 - 30/06/24	Juniperus spp.	592.25	398.01	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/23 - 30/06/24	Pinus muerto	592.25	1796.47	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/23 - 30/06/24	Pinus spp.	592.25	1796.47	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/23 - 30/06/24	Quercus spp.	592.25	2024.61	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/24 - 30/06/25	Arbutus spp.	345.18	1112.75	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/24 - 30/06/25	Juniperus spp.	345.18	101.76	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/24 - 30/06/25	Pinus spp.	345.18	857.44	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/24 - 30/06/25	Quercus spp.	345.18	941.96	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/27 - 30/06/28	Arbutus spp.	313.97	1928.51	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/27 - 30/06/28	Juniperus spp.	313.97	144.16	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/27 - 30/06/28	Pinus muerto	313.97	446.27	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/27 - 30/06/28	Pinus spp.	313.97	904.96	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/27 - 30/06/28	Quercus spp.	313.97	1075	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/29 - 30/06/30	Arbutus spp.	81.74	205.49	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/29 - 30/06/30	Juniperus spp.	81.74	170.48	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/29 - 30/06/30	Pinus spp.	81.74	506.35	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/29 - 30/06/30	Quercus spp.	81.74	270.7	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. BENITO ACEVEDO GUZMAN, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 4, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango,





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0164/09/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/001637/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 27 de octubre de 2021

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	BAG 462

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO EL GALLO Y ANEXOS	P-10-019-GAL-002/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0164/09/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/001637/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 27 de octubre de 2021

11. Deberá realizar enriquecimiento de rodales en un total de 3.00 hectáreas con una densidad de 1,100 plantas en el año 2022, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
12. Deberá realizar los siguientes tratamientos complementarios: 2,542.45 has., de control y acomodo de desperdicios, 6.00 has., de chaponeo, 6.00 has., de Podas y 8.00 has. de chaponeo.
13. Las especies que se van aprovechar serán las siguientes: *Pinus arizonica*, *Pinus ayacahuite*, *Pinus douglasiana*, *Pinus durangensis*, *Pinus engelmannii*, *Pinus leiophylla*, *Pinus lumholtzii*, *Pinus ocarpa*, *Pinus teocote*, *Quercus coccolobifolia*, *Quercus crassifolia*, *Quercus durifolia*, *Quercus eduardii*, *Quercus obtusata*, *Quercus rugosa*, *Quercus sideroxyla*, *Quercus urbanii*, *juniperus* spp., *arbutus* spp., y *Pinus* muerto.
14. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método, así como los tratamientos silvícolas a aplicar, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
15. Deberá segregar del aprovechamiento de 174.60 hectáreas para la protección de vegetación ribereña y 24.77 hectáreas para franjas de protección a vías de comunicación.
16. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos, así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0164/09/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/001637/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 27 de octubre de 2021

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad.

Ing.- Alfredo Herrera Duenweg.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Edo. Ciudad.

Ing.- José Cruz Contreras Aviña.- Encargado de la Oficina Regional SEMARNAT, Santiago Paspasquiara., Dgo.

Ing. Benito Acevedo Guzmán.- Responsable Técnico.- Correo electrónico.- bag_85@hotmail.com

Archivo

JLCG*ROC*AGOC*rag



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

